



Sustento del uso justo
de **Materiales Protegidos**
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional



UCI

Sustento del uso justo de materiales protegidos por derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI - para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes en el curso **Administración de la Información para la toma de Decisiones** perteneciente al programa académico **MATI**.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S.Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

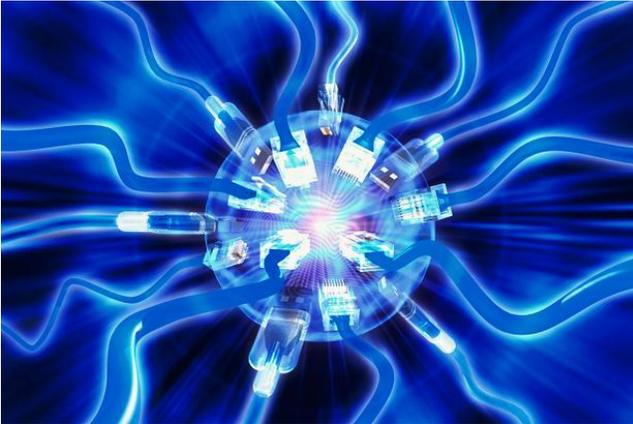
Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.

BIG DATA VS BUSINESS INTELLIGENCE (DIFERENCIAS)

<http://www.beeva.com/big-data-vs-business-intelligence-diferencias/>

ESCRITO POR [JOSE MARIA CARO JAEN](#)



Antes de analizar diferencias entre ambos conceptos o tecnologías, debemos centrarnos en la **definición de cada una de ellas**.

- **Business Intelligence** (Inteligencia de Negocio): es un enfoque para la gestión empresarial que permite a una organización definir qué información es útil y relevante para la toma de decisiones corporativas. Este concepto ayuda a las organizaciones a tomar mejores decisiones y ganar ventaja competitiva en el mercado.
- **Big Data** (Grandes Volúmenes de Datos): como concepto es el conjunto de tecnologías y herramientas para recolectar, almacenar, procesar y visualizar enormes cantidades de datos con un coste y en un tiempo razonables y asumibles por una organización.

La evolución de la tecnología en los últimos años, ha permitido entre otras cosas que almacenar información sea mucho más barato que antes. La información que una empresa almacena (históricos, back ups, etc.) ha crecido de manera exponencial y además se encuentra en fuentes y orígenes muy diversos, por lo que se hace muy complicado estructurarla. BI trabaja con información que necesita ser

estructurada y los mecanismos para hacer posible el tratamiento de esa información es lo que ofrece Big Data, una evolución a los mecanismos tradicionales que utiliza BI.

Por tanto hablamos de objetivos distintos, mientras el **BI se centra en ayudar a la organización a la toma de decisiones** de una manera rápida y ágil, el **Big Data se centra en el proceso y visualización de gran cantidad de datos.**

Hablamos de gente/problemáticas/competencias distintas. El Big Data atiende a personal técnico, estadístico y matemático, mientras que el BI es para analistas de negocio, personal empresarial y de negocio.

El Big Data se centra en optimizar el mecanismo de extracción, tratamiento e incluso presentación de datos a un coste razonable para que las personas que toman las decisiones utilicen el BI para elegir la opción correcta.

Lo ideal es utilizar ambas tecnologías persiguiendo un objetivo común: ayudar a la organización a ser más eficiente, más competitiva y en definitiva mejor ante sus competidores.